

Norma Textil Orgánica Global

Guía de Licencias y Etiquetado

Versión 01 de Marzo de 2016



Contacto:

www.global-standard.org

IMPORTANTE: La presente traducción refleja el sentido general de la Norma (incluyendo el Manual y la Guía de Licencias y Etiquetado) como herramienta de ayuda para los lectores de habla hispana. Se deja establecido que ante diferencias de interpretación, prevalece la versión en inglés.

Contenidos

1.	Objetivo de la Guía de Licencia y Etiquetado	3
2.	Definiciones.....	3
3.	Condiciones para la Licencia.....	4
3.1.	Productos GOTS.....	4
3.1.1.	Derechos de Uso de Licencia.....	4
3.2.	Derechos anuales.....	4
3.3.	Derechos de Inscripción.....	4
3.4.	Derechos de Uso de Licencia para Aditivos.....	4
4.	Identificación de los Productos GOTS	5
4.1.	Marca en el Producto / Aplicación del logo GOTS sobre el producto	5
4.1.1.	Productos GOTS que cumplen con los requisitos definidos en el Capítulo 2.2.1 de las normas GOTS.....	5
4.1.2.	Productos GOTS que cumplen con los requisitos definidos en el capítulo 2.2.2 de las normas GOTS.	6
4.1.3.	Aditivos GOTS aprobados por un Certificador Autorizado.	6
4.2.	Marca en el producto / Aplicación en el producto sin el logo GOTS	7
4.3.	Productos Finales sin el etiquetado GOTS.....	7
4.4.	Identificación de productos que no son (completamente) producidos de acuerdo con las normas GOTS	7
5.	Requisitos inmediatos para empresas que venden o publicitan Productos GOTS con etiquetado GOTS.....	7
5.1.	Productos GOTS que se venden dentro de la cadena de abastecimiento.....	7
5.2.	Productos GOTS que se venden al consumidor final	8
6.	Identificación de los Aditivos GOTS.....	9
6.1.	Uso del Logo GOTS por Elaboradores o Proveedores de Aditivos GOTS.....	9
7.	Uso del logo GOTS en los documentos de los Certificadores Autorizados	9
8.	Otras aplicaciones del Logo GOTS	9
9.	Mal uso del logo GOTS	10
10.	Especificaciones de diseño	10
10.1.	Impresión.....	10
10.1.1.	Versión color	10
10.1.2.	Versión monocromática.....	11
10.2.	Medios no impresos.....	11
10.2.1.	Medios en pantalla	11
10.2.2.	Otros medios	12
11.	Contactos	12

1. Objetivo de la Guía de Licencia y Etiquetado

Esta guía especifica las condiciones de licencia para las empresas que participan en el programa GOTS y define los correspondientes Derechos de Licencia y otros Derechos. Además determina los requisitos para el uso de la marca registrada 'Global Organic Textile Standard' (logo GOTS) y la referencia a GOTS (en documentos de certificación) a fin de asegurar su aplicación correcta y coherente tanto en los productos como también en propagandas, catálogos y otras publicaciones. Como las Normas GOTS se refieren en el capítulo 1.4 'Tipos de Etiqueta y Etiquetado' y en el capítulo 1.5 'Documentos de Referencia' a esta guía, la misma debe tomarse como parte integral de las normas y los criterios aquí detallados deben seguirse a fin de cumplir con las normas GOTS.

2. Definiciones

Se definen las siguientes abreviaturas y términos para los propósitos de esta guía:

<i>Global Standard gGmbH (Global Standard gemeinnützige GmbH; Global Standard non-profit GmbH)</i>	La entidad legal (Global Standard gemeinnützige GmbH) que conduce todas las actividades relacionadas al sistema de licencias y es propietaria de la marca registrada 'Global Organic Textile Standard' (logo GOTS).
<i>Certificador Autorizado</i>	Entidad certificadora aprobada por el IWG para realizar inspecciones y certificaciones de acuerdo a las normas GOTS en el alcance correspondiente. La lista actualizada de <i>Certificadores Autorizados</i> y sus alcances está disponible en: http://www.global-standard.org/certification/approved-certification-bodies.html
<i>Entidad Certificada</i>	Procesador, fabricante o comercializador de <i>Productos GOTS</i> certificado por un <i>Certificador Autorizado</i> .
<i>Productos GOTS</i>	Productos textiles (terminados o intermedios) producidos en cumplimiento de las normas GOTS por una <i>Entidad Certificada</i> y certificados por un <i>Certificador Autorizado</i> .
<i>Aditivos GOTS</i>	Auxiliares o insumos químicos (auxiliares textiles) aprobados (para un campo de aplicación específico) como aditivos para la producción de <i>Productos GOTS</i> por un <i>Certificador Autorizado</i> .
<i>Aplicación del Logo sobre el Producto</i>	El logo GOTS aplicado sobre los <i>Productos GOTS</i> de forma tal que sea visible para el comprador / comercializador en la cadena textil y para el consumidor final en el momento de la compra (por ej., en empaquetado y/o etiqueta o rótulo y/o etiqueta (de cuidado de la prenda).
<i>Marca en el Producto</i>	Logo GOTS aplicado en <i>Productos GOTS</i> presentados en catálogos, sitios web, en propagandas u otras publicaciones (por ej., empresas de envíos de productos por correo).
<i>Otras Aplicaciones del Logo</i>	Cualquier otra aplicación del logo GOTS no contenida en <i>Marca en el Producto</i> / <i>Aplicación del Logo en el Producto</i> (e.g. en tarjetas de presentación / membretes o material publicitario sin referencia específica a los productos GOTS).

3. Condiciones para la Licencia

3.1. Productos GOTS

Cuando la *Entidad Certificada* completa la certificación GOTS por medio de un *Certificador Autorizado*, la *Entidad* adquiere una sub-licencia que lo habilita a participar del programa GOTS, incluyendo el uso de la norma y – mediante expresa aprobación del *Certificador Autorizado* en el “Formulario para Etiquetado de Productos GOTS” – el logo GOTS en sus respectivos *Productos GOTS* de acuerdo a las condiciones de esta Guía de Licencias y Etiquetado mientras la certificación permanezca válida. La *Entidad Certificada* debe llevar registros completos de cada cliente que reciba *Productos GOTS* incluyendo listas de todos los productos, especificaciones y cantidades, y esta información debe estar disponible en el momento de la inspección del *Certificador Autorizado*. El *Certificador Autorizado* debe revisar y aprobar el uso propuesto del logo y etiquetado GOTS en forma previa a su utilización por la *Entidad Certificada* mediante el uso del “Formulario para Etiquetado de Productos GOTS”.

3.1.1. Derechos de Uso de Licencia

Cada *Entidad Certificada* debe pagar un Derecho de Uso de Licencia anual basado en el número de establecimientos inspeccionados.

El Derecho de Uso de Licencia se establece en 120 euros por cada establecimiento inspeccionado por una *Entidad Certificada*.

Las *Entidades Certificadas* que son miembros ordinarios de una de las organizaciones fundadoras de *Global Standard gGmbH* pagan la mitad del monto.

El Derecho de Uso de Licencia son cobrados por el *Certificador Autorizado* y transferido a *Global Standard gGmbH* hasta el 31 de enero de cada año calendario comenzando en el año que sigue a la inspección inicial de la *Entidad Certificada*.

Si una *Entidad Certificada* renuncia a la certificación y luego la vuelve a solicitar al año siguiente, debe abonar el Derecho de Uso de Licencia de ambos años.

3.2. Derechos anuales

Los *Certificadores Autorizados* deben pagar un Derecho Anual de 30 euros por año calendario (incluyendo años incompletos) por cada establecimiento inspeccionado y/o certificado según las normas *Global Standard gGmbH*.

3.3. Derechos de Inscripción

Los productores y proveedores de insumos químicos que soliciten al *Certificador Autorizado* la aprobación de sus productos deben pagar derechos de inscripción por cada nombre comercial de insumos químicos que se incluya en la lista de insumos permitidos (= Carta de Aprobación). El derecho de inscripción se abona para el registro inicial en cada nueva versión de GOTS (las revisiones de la norma se realizan cada 3 años).

El Derecho de Inscripción es de 25 euros por cada nombre comercial de insumo químico aprobado.

El Derecho de Inscripción lo cobra el *Certificador Autorizado* con la emisión de la Carta de Aprobación y lo transfiere a *Global Standard gGmbH*.

3.4. Derechos de Uso de Licencia para Aditivos

Si los proveedores de *Aditivos GOTS* que recibieron por esos aditivos una aprobación de un *Certificador Autorizado* eligen utilizar el logo GOTS según se explica en el Capítulo 6, deben abonar Derechos de Uso de Licencia para Aditivos, que se abona en el registro en cada nueva versión de GOTS (las revisiones de la norma se realizan cada 3 años).

Los Derechos de Uso de Licencia para Aditivos se cobran del siguiente modo:

Para 01 – 10 aditivos	: 150 Euros por producto
Por cada aditivo adicional entre 11 – 30	: 100 Euros por producto
Por cada aditivo adicional entre 31 – 50	: 75 Euros por producto
Por cada producto adicional por encima de 50	: 50 Euros por producto.

El Uso del Logo GOTS por proveedores de *Aditivos GOTS* debe estar expresamente emitido por el *Certificador Autorizado* por medio del "Formulario para Emisión de Etiquetado – Aditivos GOTS". Este formulario debe ser enviado por los proveedores de *Aditivos GOTS* a su *Certificador Autorizado*.

Los Derechos de Uso de Licencia para Aditivos los cobra el *Certificador Autorizado* con la emisión del documento "Formulario para Emisión de Etiquetado – Aditivos GOTS" y transferido a *Global Standard gGmbH*.

4. Identificación de los Productos GOTS

4.1. Marca en el Producto / Aplicación del logo GOTS sobre el producto

Cuando se incluye el logo GOTS, el mismo debe aplicarse sobre los *Productos GOTS* de forma tal que sea visible para el comprador/receptor en la cadena de abastecimiento textil y para el consumidor final en el momento de la compra: por ejemplo, en su uso en la presentación final (embalaje, bolsa) y/o etiqueta colgante y/o de cuidado de la prenda.

El comprador de *Productos GOTS*, que está obligado a participar del esquema de certificación de acuerdo al criterio detallado en el Capítulo 4.1. de la norma GOTS, no puede presentar o revender esos productos (con un procesamiento adicional) con el logo GOTS si no está certificado.

El logo GOTS debe ir siempre acompañado en la etiqueta con la categoría correspondiente, ya sea "orgánico" (u "orgánico en conversión"), "hecho con (x %) de materiales orgánicos" o "hecho con (x %) de materiales orgánicos en conversión". Es obligatoria la referencia al *Certificador Autorizado* que certificó los productos (nombre del certificador, sigla y/o logo) y el número de licencia de *Entidad Certificada* (otorgada por el *Certificador Autorizado*). Si la última *Entidad Certificada* en la cadena de abastecimiento es un comercializador o revendedor, el número de licencia en el etiquetado puede ser el del fabricante o el del comercializador o revendedor certificado.

4.1.1. Productos GOTS que cumplen con los requisitos definidos en el Capítulo 2.2.1 de las normas GOTS.

Cuando se use el logo GOTS, los *Productos GOTS* que cumplen con los requisitos definidos en el capítulo 2.2.1 de las normas GOTS deben ser etiquetadas de la siguiente manera:



'orgánico'

Certificado por [nombre del
Certificador Autorizado]
[número de licencia]

ó



'orgánico en conversión'

Certificado por [nombre del
Certificador Autorizado]
[número de licencia]

o los términos equivalentes en el lenguaje del país donde se vendan los productos. El usuario del logo puede incluir la información que acompaña el logo en lugares alternativos pero asegurándose que todos los requisitos de etiquetado se cumplen (por ejemplo, colocar la información al lado del logo). El usuario puede también elegir utilizar la norma 4.1.2 de etiquetado.

Estas condiciones también aplican para la identificación de todo producto GOTS que se presente para la venta en catálogos, o sitios web u otras publicaciones (por ej., catálogos de empresas de venta por correspondencia). En cada caso, el usuario del logo debe asegurarse que no surja confusión entre los productos GOTS certificados y no certificados ya sea en el etiquetado, publicaciones o publicidad.

4.1.2. Productos GOTS que cumplen con los requisitos definidos en el capítulo 2.2.2 de las normas GOTS.

Cuando se use el logo GOTS, los *Productos GOTS* que cumplen con los requisitos de composición de material definidos en el capítulo 2.2.2 de las normas GOTS deben etiquetarse de la siguiente manera, según corresponda:



**'hecho con [X]¹⁾
de materiales orgánicos'**
Certificado por [nombre del
Certificador Autorizado]
[número de licencia]



**'hecho con [X]¹⁾
de materiales orgánicos en conversión'**
Certificado por [nombre del
Certificador Autorizado]
[número de licencia]

o los términos equivalentes en el lenguaje del país donde se vendan los productos. El usuario del logo puede incluir la información que acompaña el logo en lugares alternativos pero asegurándose que todos los requisitos de etiquetado se cumplen (por ejemplo, colocar la información al lado del logo).

Estas condiciones también se aplican en la identificación de cualquier *Producto GOTS* presentado para la venta en catálogos, sitios web u otras publicaciones (por ej., empresas de venta por correspondencia).

En cada caso, el usuario debe asegurarse que no haya confusión entre productos certificados y no certificados ya sea en el etiquetado, publicaciones o publicidad.

1) Es opcional indicar el porcentaje exacto de composición de fibra orgánica ($X > 70\%$). Si no se indica, la etiqueta debe decir 'hecho con materiales orgánicos' o 'hecho con materiales orgánicos en conversión' según corresponda.

4.1.3. Aditivos GOTS aprobados por un Certificador Autorizado.

Cuando el logo GOTS va a ser utilizado en forma voluntaria por los elaboradores de *Aditivos GOTS* que cumplen con los requisitos definidos en el capítulo 2.3 de las normas GOTS y han sido debidamente aprobados por un *Certificador Autorizado GOTS*, el mismo debe utilizarse de la siguiente manera y cumplir con el uso detallado en el capítulo 6 de esta guía:



'Aditivo Aprobado GOTS'
Aprobado por [nombre del certificador]
[número de licencia]

4.2. Marca en el producto / Aplicación en el producto sin el logo GOTS

Los *Productos GOTS* pueden identificarse con el nombre completo “Global Organic Textile Standard” (Norma Textil Orgánica Global) o la sigla “GOTS” en vez del logo GOTS. Si se opta por esta alternativa, todos los otros requisitos de etiquetado se mantienen como lo estipula el punto 4.1 anterior, lo que implica que el etiquetado debe completarse con la categoría correspondiente, el nombre del *Certificador Autorizado* y el número de licencia de la *Entidad Certificada*.

4.3. Productos Finales sin el etiquetado GOTS

Si los productos finales elaborados según las normas GOTS no contienen la etiqueta GOTS como se describe en los puntos 4.1 y 4.2 para su comercialización, esos productos no son considerados *Productos GOTS*. Por ese motivo no pueden presentarse, publicitarse o venderse haciendo referencia a la certificación GOTS.

4.4. Identificación de productos que no son (completamente) producidos de acuerdo con las normas GOTS

Para evitar confusiones, las condiciones de etiquetado GOTS no permiten que se use el logo GOTS u otra referencia a la certificación GOTS en productos finales textiles si la certificación GOTS está presente pero sólo en etapas intermedias (como ser en hilos o telas) o sólo para componentes específicos del producto. Del mismo modo, las condiciones de etiquetado GOTS no permiten el uso del logo GOTS u otra referencia a la certificación GOTS en productos intermedios (por ej., telas), si la certificación GOTS es válida sólo para etapas previas (por ej., algodón desmotado o hilados).

Por este motivo, el etiquetado o referencia a GOTS tampoco está permitido si falta certificar parte de la cadena de comercialización. Es condición previa del etiquetado de productos GOTS que la totalidad de la cadena de producción y comercialización se encuentre certificada.

5. Requisitos inmediatos para empresas que venden o publicitan Productos GOTS con etiquetado GOTS

5.1. Productos GOTS que se venden dentro de la cadena de abastecimiento

Antes de la venta de productos certificados y etiquetados GOTS, terminados o semi terminados, el vendedor debe asegurarse que:

- Cuenta con un Certificado de Cumplimiento (Certificado de Alcance) de un *Certificador Autorizado*. Este requisito es válido para todos los procesadores y fabricantes como así también para los comercializadores (por ej., importadores, exportadores, mayoristas) que venden *Productos GOTS*. Sólo los comercializadores

con ganancias anuales menores a 5.000 euros con *Productos GOTS* que no los (re) empaquen o (re) etiquetan, están exentos de la obligación de certificación. Sin embargo, se deben registrar con un *Certificador Autorizado* e informar inmediatamente cuando sus ganancias excedan los 5.000 euros.

- El etiquetado / referencia a la certificación GOTS fue emitida por el *Certificador Autorizado* por medio del “Formulario para Emisión de Etiquetado – Productos GOTS”.

5.2. *Productos GOTS que se venden al consumidor final*

Antes de la venta de productos terminados certificados y etiquetados GOTS, el vendedor minorista debe asegurarse que:

- La última operación de la cadena de abastecimiento textil que está obligada a participar en la cadena de certificación, cuenta con un Certificado de Cumplimiento válido (Certificado de Alcance) emitido por un *Certificador Autorizado*:
 - a) Si el vendedor minorista también realiza operaciones de venta entre comercializadores (por ej., a otros vendedores) con Productos GOTS > 5.000 euros / año y/o (re) empaqueta o (re) etiqueta los *Productos GOTS*, debe estar certificado. En este caso aplican las condiciones de certificación de comercializadores detalladas en el punto 5.1.
 - b) Si el vendedor minorista no realiza operaciones de venta entre comercializadores con Productos GOTS > 5.000 euros / año y no (re) empaqueta o (re) etiqueta los *Productos GOTS*, está exento de la obligación de certificación. En este caso el vendedor minorista debe asegurarse que el vendedor al que le compra los *productos GOTS* ya empaquetados y etiquetados, posee certificación GOTS (= cuenta con un Certificado de Alcance válido). Si el vendedor minorista compra directamente del fabricante, debe asegurarse que posee certificación GOTS, y si compra de un vendedor mayorista, debe asegurarse que se encuentra certificado.
- El etiquetado GOTS del producto es correcto y completo como se describe en el punto 4.1 y 4.2 y fue emitido por el *Certificador Autorizado* de la *Entidad Certificada* que aplica el etiquetado GOTS en el producto. Para confirmarlo, el vendedor debe pedir al proveedor el “Formulario para Emisión de Etiquetado – Productos GOTS” emitido por el *Certificador Autorizado*. Esto se recomienda especialmente cuando el vendedor minorista es el que provee el material y diseño de las etiquetas, rotulados o empaque donde se aplicará el etiquetado GOTS.

Notas:

- Ingresando el número de licencia en la base de datos pública GOTS, en el “campo de texto” (www.global-standard.org) se puede buscar la información de la Entidad Certificada (ingresada por el *Certificador Autorizado*). Si el comercializador minorista no quiere mencionar el número de licencia del proveedor certificado en sus productos, puede solicitar su propia certificación. Con la certificación el comercializador minorista recibe un número de licencia propio que puede usar para el etiquetado GOTS de sus productos.
- Como medida adicional de aseguramiento de calidad para verificar que el contenido total del envío de un proveedor certificado realmente se encuentra certificado por GOTS, el comercializador puede pedir de su proveedor los certificados transaccionales (TCs), emitidos por el *Certificador GOTS* del proveedor, el cual detalla los productos y detalles del envío y confirma el estado de certificación GOTS. Los comercializadores pueden solicitar la emisión de certificados transaccionales como condición contractual con cada proveedor de *Productos GOTS*.

6. Identificación de los Aditivos GOTS

Los *Aditivos GOTS* que fueron aprobados (en un área de aplicación específica) como aditivos para la manufactura de *Productos GOTS* pueden presentarse a la venta como "aditivo aprobado GOTS" o en forma más específica, como por ej. "Insumo aprobado GOTS" (tinturas, producto de lavado, etc.) o "accesorio aprobado GOTS" (hilos, botones, etc.). Esta declaración debe acompañarse del nombre del *Certificador Autorizado* que emitió la autorización (por ej., el nombre del certificador y/o logo). No se permite presentar, etiquetar o comercializar los Aditivos GOTS como "certificados GOTS" ya que la misma sólo se emite para los procesadores, fabricantes y comercializadores que cumplen con las normas GOTS (*Entidades Certificadas*) y sus productos textiles (*Productos GOTS*).

6.1. Uso del Logo GOTS por Elaboradores o Proveedores de Aditivos GOTS

Los elaboradores o proveedores de los *Aditivos GOTS* pueden elegir utilizar el logo GOTS para fines informativos o publicitarios. Si deciden este uso voluntario del logo, deben pagar el Derecho de Uso de Licencia para Aditivos como se explica en el Capítulo 3.4 y deben cumplir con los requisitos adicionales que se detallan en el Capítulo 8.

No se permite el uso del Logo GOTS directamente sobre el producto, su empaque o bolsa, o sobre su especificación técnica o MSDS (Hojas de Datos de Seguridad de Materiales).

El uso del Logo GOTS se permite en las listas de *Aditivos Aprobados GOTS* con el nombre del certificador autorizado y sólo después que el uso del logo ha sido aprobado por el *Certificador Autorizado* por medio del "Formulario para Emisión de Etiquetado – Aditivos GOTS".

7. Uso del logo GOTS en los documentos de los Certificadores Autorizados

Los *Certificadores Autorizados* usarán el logo GOTS en los Certificados de Cumplimiento (Certificados de Alcance) y Certificados Transaccionales (TCs) de acuerdo con las correspondientes políticas de uso y modelos. Los *Certificadores Autorizados* no usarán el logo GOTS en los documentos de cumplimiento para los Aditivos GOTS (por ej., las Cartas de Aprobación para Colorantes y Auxiliares Textiles).

8. Otras aplicaciones del Logo GOTS

Además de identificar los *Productos GOTS*, el logo GOTS representa la norma GOTS 'Global Organic Textile Standard'. Por lo tanto, puede usarse en un contexto apropiado y sin ambigüedades con fines informativos o de publicidad, sólo por:

- La entidad *Global Standard gGmbH* y las organizaciones que le dieron origen
- *Certificadores Autorizados* en referencia a su estado de entidad aprobada y ofreciendo los respectivos servicios.
- *Entidades Certificadas* y comercializadores en referencia a su estado operacional y/o sus *Productos GOTS* identificados con el logo GOTS. En este contexto, los comercializadores y vendedores sólo pueden usar el logo GOTS u otra referencia a la certificación GOTS si los productos referidos llevan el etiquetado GOTS en forma completa y correcta como lo indican los puntos 4.1 y 4.2.
- Accionistas, ONGs, medios y sectores que distribuyen información independiente al consumidor.

En cada caso, el usuario debe asegurarse que no haya confusión entre productos certificados GOTS y no certificados ya sea en el etiquetado, publicaciones o publicidad.

9. Mal uso del logo GOTS

La entidad *Global Standard gGmbH* y/o los *Certificadores Autorizados* tomarán las acciones legales correspondientes por el uso no autorizado o malintencionado del logo GOTS en declaraciones de producto, publicidades, catálogos u otros contextos, incluyendo acciones correctivas y/o legales y/o la publicación de la transgresión para salvaguardar la credibilidad de la identificación GOTS.

En el caso de uso no autorizado o malintencionado del logo GOTS u otras violaciones de las obligaciones de acuerdo a esta Guía de Licencia y Etiquetado, las *Entidades Certificadas* estarán sujetas a abonar una multa de entre 300 y 5.000 euros según lo determine el criterio de GOTS.

10. Especificaciones de diseño

Se debe elegir el tamaño y el lugar del logo GOTS de forma tal que sea visible. La frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS' como también la categoría de etiqueta y la mención del *Certificador Autorizado* y número de licencia deben leerse claramente. Para evitar problemas de legibilidad, el logo (incluyendo la frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS') no puede reproducirse en letras de diámetro menor a 10 mm. Las proporciones de la etiqueta no deben cambiarse si se aumentan o reduce el tamaño de la misma.

No hay un color prescrito para imprimir la categoría de la etiqueta de los *Productos GOTS*, nombre del *Certificador Autorizado* y número de licencia. Sin embargo, todos los datos deben imprimirse en el mismo color y preferentemente con la tipografía "Frutiger Next bold".

10.1. Impresión

Para las impresiones del logo, se pueden usar las siguientes opciones de color:

10.1.1. Versión color

Frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	100 % negra Tipografía: "Frutiger Next bold"
Fondo de la frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	100 % blanco o transparente (= en el fondo de medios), siempre que sea legible
Camisa del logo	100 % blanco
Diseño de marca	Sistema Euroscale de 4 colores: 80 % cian; 0% magenta; 100 % amarillo; 2 % negro
O	Sistema Pantone: Pantone 362 C (con capa)
O	Sistema HKS: HKS 60 N (sin capa)



10.1.2. Versión monocromática

En impresiones monocromáticas, el logo puede imprimirse en blanco y negro:

Frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	100 % negro; Tipografía "Frutiger Next bold"
Fondo de frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	100 % blanco
Camisa del logo	100 % blanco
Diseño del logo	100 % negro



10.2. Medios no impresos

Para medios no impresos, se pueden usar las siguientes opciones de color:

10.2.1. Medios en pantalla

Frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	Rojo 0, verde 0, azul 0 Código hexadecimal HTML: 000000 Tipografía: "Frutiger Next bold"
Fondo de frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	Rojo 255, verde 255, azul 255 Código hexadecimal HTML: FFFFFFFF o transparente (= en el color de fondo del medio), mientras sea legible
Camisa del logo	Rojo 255, verde 255, azul 255 Código hexadecimal HTML: FFFFFFFF
Diseño de marca	Rojo 63, verde 156, azul 53 Código hexadecimal HTML: 3F9C35



10.2.2. Otros medios

Frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	Sistema de color RAL CLASSIC: RAL 9005 <i>Jet black</i> Tipografía: "Frutiger Next bold"
Fondo de la frase 'Global Organic Textile Standard; GOTS'	Sistema de color RAL CLASSIC: RAL 9003 <i>Signal white</i> o transparente (= en el color de fondo del medio), mientras sea legible
Camisa del logo	Sistema de color RAL CLASSIC: RAL 9003 <i>Signal white</i>
Diseño de marca	Sistema de color RAL CLASSIC: RAL 6018 <i>Yellow green</i>



Nota: Los *Certificadores Autorizados* cuentan en sus archivos con los diferentes formatos del logo GOTS para facilitárselos a sus *Entidades Certificadas*.

11. Contactos

Las *Entidades Certificadas* y aprobadas para el uso de marca deben contactar al *Certificador Autorizado* para la aprobación de su etiqueta con el logo GOTS. Los *Certificadores Autorizados* se detallan en el sitio web:

<http://www.global-standard.org/certification/approved-certification-bodies.html> .

Por consultas, se puede contactar a un representante de *Global Standard gGmbH* a través del formulario de contacto en el sitio web: <http://www.global-standard.org/contact.html> o a través del mail: mail@global-standard.org.